Junta Municipal
Asunción

156 ciento cincuenta y seis

Fecha: 10 JUL 2019
Recibido: Rossi 15:00

JM/N° 9.380/19
(Nueve Mil Trescientos Ochenta / Diecinueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 929/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 898/2019 I., por la cual, por un lado, se cancela la Licitación Pública Nacional para la "Limpieza y Mantenimiento de los Desagües Pluviales, Cauces Hídricos y Prevención de la Colmatación de los Cauces por Basuras en la Ciudad de Asunción – ID N° 349.540" y, por el otro, se deja sin efecto la Resolución N° 24/19 I. Asimismo, se remiten los antecedentes a la Corporación Legislativa para dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 31 de mayo del 2019 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 929/19 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 05/06/19, y remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 10/06/19, para su estudio y consideración.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 929/2019 S.G. DE FECHA 31/05/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 898/2019 I. de fecha 30 de mayo de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: CANCELAR, *la Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349.540", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,* ***Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO****, Resolución N° 24/2019 I., de fecha 11 de enero de 2019; y* ***Art. 3°: REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación, debiendo la Corporación Legislativa dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18... ".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 898/2019 I. DE FECHA 30/05/2019:

"VISTA: *La Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349.540"; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, *por Dictamen Nº 5.207, de fecha 8 de mayo de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:*

I. CONSULTA.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 12 de abril de 2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN' ID N° 349.540 exponiendo cuanto sigue: "Al respecto, se remite adjunto el Memorándum DGO Nº 82/2019, de la Dirección General de ...///...

Junta Municipal

...///...Obras, a través del cual se solicita la cancelación del llamado en cuestión. Dicho pedido obedece a que la Municipalidad cuenta actualmente en propiedad con la nueva maquinaria retroexcavadora a oruga, con la cual se ejecutarán los trabajos de limpieza de los cauces hídricos por vía administrativa. Cabe indicar que el citado llamado se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin Apertura de Ofertas... ".

Por tanto, y de conformidad a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita el Dictamen Jurídico a fin de dejar sin efecto la Resolución JM/Nº 8.156/18 de la Junta Municipal y la Resolución Nº 24/2019 I. de Intendencia, a través de los cuales se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se resuelve Llamar a Licitación Pública Nacional del llamado que no ocupa para la cancelación del mismo. Se adjuntan Memorándum DGO Nº 82/2019 (Original) copia de la Resolución JM/N° 8.156/2019 Copia de la Res. 24/2019 I. Fdo. Stella Palacios - Jefa UOC 3." Por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO.

LEY Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".

III. ANTECEDENTES.

Que, obra entre los antecedentes el Memorando N° 82/2019 de fecha 08 de abril de 2019 en la que menciona cuanto sigue: "Por el presente memorándum, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la cancelación del llamado de referencia. El motivo de dicho pedido obedece a que la Municipalidad ***cuenta actualmente, en propiedad, con la nueva maquinaria retroexcavadora a oruga, con la cual se ejecutarán los trabajos de limpieza de cauces hídricos, por la vía administrativa..." Fdo: Ing. Mirtha Acha, Directora General Dirección General de*** *Obras.*

Obra, copia simple de la Resolución N° 24/2019 I. de fecha 11 de enero de 2019 en la que resuelve lo siguiente: "Art. 1°: LLAMAR, a Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" –ID N° 349.540- AD REFERENDUM, en Base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.156/18... ".
Obra, copia simple de la Resolución JM/N° 8.156/18 de fecha 28 de diciembre de 2018.

Se observan las Adendas:
a) Adenda N° 1: Resolución JM/N° 8.637/19 de fecha 13 de marzo de 2019.
b) Adenda N° 2: Resolución JM/N° 8.782/19 de fecha 27 de marzo de 2019.

Junta Municipal
Asunción

154 ciento cincuenta y cuatro

Cont. JM/Nº 9.380/19.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que según lo solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 basado en el informe de la Dirección General de Obras en su Memorandún Nº 82/2019 y la legislación transcripta, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la Convocante tiene la atribución legal de cancelar este llamado de servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.540, debido a que se encuentra debidamente justificado la extinción de la necesidad de la contratación para realizar dichos servicios ya que la convocante, en este caso, la Municipalidad de Asunción cuenta en propiedad con la maquinaria que ejecutarán dichos trabajos de limpieza de cauces hídricos.

Asimismo, se deberán dejar sin efecto las Resoluciones 8.156/18 de la Junta Municipal y 24/2019 I. de Intendencia que habían dado inicio al llamado en cuestión quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC3 N° 404/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, solicita la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y de la Junta Municipal la cancelación del llamado, dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18 de la Junta Municipal y la Resolución N° 24/2019 I. de Intendencia y la Adenda N° 3 remitida para su aprobación a través del Memorándum UOC3 N° 219/19.

Que, posteriormente, por Memorándum UOC3 N° 422/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, atendiendo la consulta realizada por la Secretaría General, aclara "que las Resoluciones obrantes a folios 121, 123 y 137 entendemos que no corresponderían ser revocadas, salvo mejor parecer, considerando que las mismas tratan de prórrogas de fechas de aperturas de ofertas, que en su momento cumplieron su cometido".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1°: CANCELAR, *la Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349.540", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO*, Resolución N° 24/2019 I., de fecha 11 de enero de 2019.*

Art. 3°: REMITIR, *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación, debiendo la Corporación Legislativa dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18.*

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 9.380/19.

Art. 4º: *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, Artículos 216° y 217° de aprobar las adjudicaciones de los Concursos y Licitaciones Públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe de la Dirección de Obras, las consideraciones en cuanto a los criterios técnicos y legales.

Que, a traves del Mensaje N° 929/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 898/2019 I. de fecha 30/05/19, por la cual resuelve: **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGÜES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.540.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 5.207, de fecha 08 de mayo de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"según lo solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 basado en el informe de la Dirección General de Obras en su memorando Nº 82/2019 y la legislación transcripta, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la Convocante tiene la atribución legal de cancelar este llamado de servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.540, debido a que se encuentra debidamente justificado la extinción de la necesidad de la contratación para realizar dichos servicios ya que la convocante, en este caso, la Municipalidad de Asunción cuenta en propiedad con la maquinaria que ejecutarán dichos trabajos de limpieza de cauces hídricos... ".*

Que, por tanto, se recomienda la homologación de la Resolución N° 898/19 I., de fecha 30/05/19, remitida por Mensaje N° 929/19 S.G., de fecha 31/05/19 y dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 898/2019 I. de fecha 30/05/19, remitida por Mensaje N° 929/19 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°: CANCELAR** la Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGÜES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349.540", por las consideraciones expuestas en la **presente resolución. Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 24/19 I., de fecha 11 de enero de 2019. **Art. 3°: REMITIR** a la Junta Municipal la presente resolución y **sus antecedentes para su estudio y homologación, debiendo la Corporación Legislativa** dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18".*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

752 ciento cincuenta y dos

Cont. JM/Nº 9.380/19.

Art. 2º: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución JM/N° 8.156/18 de fecha 28/12/18.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal realizar el llamado de Camiones Volquetes y Levanta Volquetes, para el mejor desempeño de la maquinaria retroexcavadora a oruga y de la Dirección General de Obras.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

oa.

Asunción, 24 JUL 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

151 ciento cincuenta y uno

Mens. 929

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 898 /2019 I.

30 MAY 2019

VISTA:

La Licitación Pública Nacional para la *"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349.540"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Dictamen Nº 5.207, de fecha 8 de mayo de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

I. CONSULTA.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 12 de abril de 2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional para la obra: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.540 exponiendo cuanto sigue: "Al respecto, se remite adjunto el Memorándum DGO Nº 82/2019, de la Dirección General de Obras, a través del cual se solicita la cancelación del llamado en cuestión. Dicho pedido obedece a que la Municipalidad cuenta actualmente en propiedad con la nueva maquinaria retroexcavadora a oruga, con la cual se ejecutarán los trabajos de limpieza de los cauces hídricos por vía administrativa. Cabe indicar que el citado llamado se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin Apertura de Ofertas...." Por tanto, y de conformidad a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita el Dictamen Jurídico a fin de dejar sin efecto la Res. JM Nº 8.156/18 de la Junta Municipal y la Res. Nº 24/2019I. de Intendencia, a través de los cuales se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se resuelve Llamar a Licitación Pública Nacional del llamado que no ocupa para la cancelación del mismo. Se adjuntan Memorándum DGO Nº 82/2019 (Original) copia de la Res. 8.156/2019 JM. Copia de la Res. 24/2019I. Fdo. Stella Palacios - Jefa UOC 3." Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO.

<u>LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:</u>

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

III. ANTECEDENTES.

-Que, obra entre los antecedentes el Memorando N° 82/2019 de fecha 08 de abril de 2019 en la que menciona cuanto sigue: … "Por el presente Memorándum, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la cancelación del llamado de referencia. El motivo de dicho pedido obedece a que la Municipalidad cuenta actualmente, en propiedad, con la nueva maquinaria retroexcavadora a oruga, con la cual se ejecutarán los trabajos de limpieza de cauces hídricos, por la vía administrativa…" Fdo: Ing. Mirtha Acha, Directora General.- Dirección General de Obras.

-Obra, copia simple de la Resolución N° 24/2019 I. de fecha 11 de enero de 2019 en la que resuelve lo siguiente: … "Art. 1°.- LLAMAR, a Licitación Pública Nacional para la "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" –ID N° 349.540- AD REFERENDUM, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.156/18.

III…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 898. /2.019 I. 30 MAY 2019

-Obra, copia simple de la Resolución JM/N° 8.156/18 de fecha 28 de diciembre de 2018.-

-Se observan las Adendas:

a) Adenda N° 1: Resolución JM/N° 8.637/19 de fecha 13 de marzo de 2019.-
b) Adenda N° 2: Resolución JM/N° 8.782/19 de fecha 27 de marzo de 2019.-

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que según lo solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 basado en el informe de la Dirección General de Obras en su memorando Nº 82/2019 y la legislación transcripta, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la Convocante tiene la atribución legal de cancelar este llamado de servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HIDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 349.540, debido a que se encuentra debidamente justificado la extinción de la necesidad de la contratación para realizar dichos servicios ya que la convocante, en este caso, la Municipalidad de Asunción cuenta en propiedad con la maquinaria que ejecutarán dichos trabajos de limpieza de cauces hídricos .-

Así mismo se deberán dejar sin efecto las resoluciones 8.156/18 de la Junta Municipal y 24/2019 I. de Intendencia que habían dado inicio al llamado en cuestión. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC3 N° 404/2019, de fecha 13 de mayo de 2.019, solicita la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y de la Junta Municipal la cancelación del llamado, dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18 de la Junta Municipal y la Resolución N° 24/2019 I. de Intendencia y la Adenda N° 3 remitida para su aprobación a través del Memorándum UOC3 N° 219/19.

QUE, posteriormente, por Memorándum UOC3 N° 422/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, atendiendo la consulta realizada por la Secretaría General, aclara *"que las Resoluciones obrantes a folios 121, 123 y 137 entendemos que no corresponderían ser revocadas, salvo mejor parecer, considerando que las mismas tratan de prórrogas de fechas de aperturas de ofertas, que en su momento cumplieron su cometido".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** la Licitación Pública Nacional para la *"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DESAGUES PLUVIALES, CAUCES HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE LA COLMATACIÓN DE LOS CAUCES POR BASURAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID Nº 349.540"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DEJAR SIN EFECTO**, Resolución N° 24/2.019 I., de fecha 11 de enero de 2.019.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación, debiendo la Corporación Legislativa dejar sin efecto la Resolución JM/N° 8.156/18.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 898 /2.019 I. 30 MAY 2019

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal